Boletín Oficial
Gobierno del Estado de Sonora
Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2017

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

MUNICIPAL • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Municipios de: Carbo, Cucurpe, Divisaderos y Etchojoa.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Carbó, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Carbó, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Carbo, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H
Lucas Ortiz

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H
Lucas Ochoa

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Carbó, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H
Lucas Ortiz

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Carbó, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbó, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de 28 **millones 689 mil 962 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	19,277,357
2	Gasto de Capital	8,451,249
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
	Total	**27,728,606**

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Guillermina Ochoa. N
Ismael Padilla H
Lucas Ortiz G

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**19,277,357.00**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	16,203,392.00
2.1.1.1 Remuneraciones	12,525,169.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,678,223.00
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	301,884.00
2.1.3.1 Intereses	301,884.00
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,772,081.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**8,451,249.00**
2.2.1 Construcciones en Proceso	8,335,569.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	115,680.00
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	**27,728,606.00**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	0.00
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**0.00**

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H

Lucas Ochoa

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**12,525,169.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,543,348.00
111 Dietas	142,635.00
113 Sueldos base al personal permanente	6,400,713.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	60,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	60,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,386,181.00
131Primas por años de servicios efectivos prestados	125,484.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,235,337.00
133 Horas extraordinarias	108,000.00
134 COMPENSACIONES	2,917,360.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,535,640.00
141 Aportaciones de seguridad social	1,535,640.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,505,316.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	106,116.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,600.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,800.00
215MATERIAL IMPRESO E INFORMACION	1,200.00
216 Material de limpieza	17,916.00
217	3,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	68,400.00
221 Productos alimenticios para personas	68,400.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	54,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	54,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,400.00
253MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,400.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,040,400.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,040,400.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	202,800.00
271 Vestuario y uniformes	14,400.00
273 Artículos Deportivos	188,400.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	31,200.00
291 Herramientas menores	30,000.00
294REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**2,172,907.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	1,048,507.00
311 Energía eléctrica	972,729.00
314 Telefonía tradicional	75,278.00
318SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	500.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	150,000.00

Guillermina Ochoa N.
Ismael Padilla H

Lucas Ortiz

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

322Arrendamiento de edificios	18,000.00
325Arrendamiento de equipo de transporte	132,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	104,400.00
333Servicios de informática Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	86,400.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	18,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,600.00
341 Servicios financieros y bancarios	9,600.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	324,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	78,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,400.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	217,200.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000.00
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2,400.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	231,600.00
372 PASAJES TERRESTRES	7,200.00
375 Viáticos en el país	224,400.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	240,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	240,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	64,800.00
392 Impuestos y derechos	4,800.00
399 Otros servicios generales	60,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**2,772,081.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	2,279,097.00
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,279,097.00
4400 AYUDAS SOCIALES	492,984.00
441 Ayudas sociales a personas	144,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	12,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	327,384.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	9,600.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**115,680.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	11,280.00
511 Muebles de oficina y estantería	11,280.00
5400VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	96,000.00
541Vehículos y equipo terrestre	96,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,400.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	2,400.00
5900ACTIVOS INTANGIBLES	**6,000.00**
591SOFTWARE	6,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	**8,335,569.00**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**7,150,000.00**

Guillermina Ocha. N.
Ismael Padilla H

Lucas Ochoa

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

612 EDIFICACION NO HABITACIONAL	850,000.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	6,300,000.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,185,569.00
621 Edificación Habitacional	1,185,569.00
9000 DEUDA PUBLICA	**301,884.00**
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	301,884.00
921INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE Crédito	301,884.00
TOTAL:	**27,728,606.00**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**1,010,791.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	962,791.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,600.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,200.00
03-PRESIDENCIA	**1,871,134.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,061,134.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	190,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	522,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**4,295,899.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,405,978.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,606,481.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,440.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,931,010.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,177,270.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,316.00

Guillermina Ochoa N.
Ismael Padilla H

Lucas Ochoa

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3000 - SERVICIOS GENERALES	264,500.00
4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,600.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,440.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	301,884.00
07- DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**14,991,055.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,972,957.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	601,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,078,329.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,335,569.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**3,012,135.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,366,857.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	314,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	234,878.00
5000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10- CONTRALORIA MUNICIPAL	**508,251.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	486,651.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
24- COMISARIAS	**108,331.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	91,531.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,600.00
TOTAL	**27,728,606.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**1,010,791.00**
0101-AYUNTAMIENTO	1,010,791.00
03-PRESIDENCIA	**1,871,134.00**
0301-PRESIDENCIA	1,871,134.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**4,295,899.00**
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,295,899.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,931,010.00**
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,931,010.00

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H
Lucas Ochoa

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

07-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**14,991,055.00**
0701-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14,991,055.00
08- **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**	**3,012,135.00**
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,012,135.00
1000-CONTRALORIA MUNICIPAL	**508,251.00**
1001-CONTRALORIA MUNICIPAL	508,251.00
24-COMISARIAS	**108,331.00**
2401. COMISARIAS	108,331.00
Total, general	**27,728,606.00**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPAS DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	722,114
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	44,009
3000 SERVICIOS GENERALES	159,845
TOTAL, GENERAL:	**925,968**

DIF DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,694
3000 SERVICIOS GENERALES	17,694
TOTAL, GENERAL:	**35,388**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbó, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	19,393,037.00
1.1. LEGISLACION	1,010,791.00
1.1.1 Legislación	1,010,791.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,167,033.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,871,134.00
1.3.2 Política Interior	4,295,899.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,931,010.00

Guillermina Ochoa. N
Ismael Padilla H

Lucas Ortiz G

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1.5.1 Asuntos Financieros	1,931,010.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,012,135.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,012,135.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	7,272,068.00
1.8.5 Otros	7,272,068.00
2 DESARROLLO SOCIAL	**8,335,569.00**
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	8,335,569.00
2.2.1	5,900,000.00
2.2.2	850,000.00
2.2.4	400,000.00
2.2.5 Vivienda	1,185,569.00
Total, general	**27,728,606.00**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Carbo, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,010,791.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,871,134.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,295,899.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,931,010.00
IB- ADMON DE LOS SERVICIOS PBCOS MUNICIPALES	14,991,055.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,012,135.00
GU-CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	508,251.00
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	108,331.00
Total, general	**27,728,606.00**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
4100 transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	2,279,097.00
4400 ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	492,984.00
Total		**2,772,081.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Guillermina Ochoa N.
Ismael Padilla H

Lucas Parra O

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 102 plazas de conformidad con lo siguiente:

Ayuntamiento	5	Regidores	2,297.00
Ayuntamiento	5	Regidores	2,572.00
Ayuntamiento	1	Sindico procurador	5,674.00
Ayuntamiento	1	Sindico procurador	6,355.00
Ayuntamiento	1	Aux. Sindico	7,017.00
Ayuntamiento	1	Secretaria	4,376.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	8,088.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	9,059.00
Presidencia	1	Secretario Particular	12,000.00
Presidencia	1	Secretaria	8,398.00
Presidencia	1	Recepcionista	4,508.00
Presidencia	1	Afanadora	5,414.00
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	6,234.00
Secretaria	1	secretaria	3,856.00
Secretaria	1	Encargada de Biblioteca	10,026.00
Secretaria	1	secretaria	4,551.00
Secretaria	1	Eventos Cultural	3,214.00
Secretaria	1	Org. De Evento.	1,355.00
Secretaria	1	Velador Primaria	4,456.00
Secretaria	1	Presidenta del Dif Carbo	9,641.00
Secretaria	1	Director Dif	6,684.00
Secretaria	1	Sub Directora	6,256.00
Secretaria	1	Trabajo Social	5,999.00
Secretaria	1	Aux del Dif	5,508.00
Secretaria	1	Aux del Dif	4,458.00
Secretaria	1	Aux del Dif	3,856.00
Secretaria	1	Vocal Ejecutivo	4,958.00
Secretaria	1	Terapista UBR	5,210.00
Secretaria	1	Dir. del Deporte	6,684.00
Secretaria	3	Coord. Del Deporte $4,162.00	13,375.00
Tesoreria	1	Tesorero Municipal	6,484.00
Tesoreria	1	Contador	7,411.00
Tesoreria	1	Pensionada	3,708.00
Tesoreria	1	Auxiliar Contable	14,534.00
Tesoreria	1	Sub Agente Fiscal	5,570.00
Servicios Públicos	1	Director de Obras Publicas	10,460.91
Servicios Públicos	1	Asesor de Obras	6,961.66
Servicios Públicos	1	Director de Servicios Públicos	7,079.00

Guillermina Ochoa N
Ismael Padilla H

Lucas Parra O.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Servicios Públicos	1	Sub Director de Servicios Públicos	6,279.37
Servicios Públicos	1	Electricista	6,508.61
Servicios Públicos	1	peón	7,963.43
Servicios Públicos	1	Peón	8,458.36
Servicios Públicos	2	Peón	6,969.22
Servicios Públicos	4	4 chofer 7352.71	7,352.71
Servicios Públicos	1	Peón	8,400.61
Servicios Públicos	5	Peón $6174.39	6,174.39
Servicios Públicos	1	Peón	6,507.23
Servicios Públicos	1	Chofer Retro	10,358.38
Servicios Públicos	1	Chofer Moto	7,706.00
Servicios Públicos	1	Peón $5013.22	5,013.22
Servicios Públicos	1	Peón $4,461.96	4,641.00
Servicios Públicos	1	Pensionado	5,214.60
Servicios Públicos	1	Pensionado	3,460.00
Servicios Públicos	1	Comunicador	5,408.00
Servicios Públicos	1	Revisor de Rastro	4,462.62
Servicios Públicos	1	Peón	7,749.95
Servicios Públicos	5	Peón 4,500.00	4,500.00
Servicios Públicos	1	Velador Estadio Claudio Solano	3,706.35
Servicios Públicos	1	Velador Ovalo Deportivo	5,570.24
Servicios Públicos	2	chofer $6056.56	6,056.56
Servicios Públicos	1	chofer	5,050.24
Servicios Públicos	2	peón $4,166	8,332.00
Servicios Públicos	1	peón	4,499.04
Seguridad Publica	1	Director	7,284.00
Seguridad Publica	1	Sub director	5,909.00
Seguridad Publica	10	Agentes de Policia $5,202 C/U	5,202.00
Seguridad Publica	1	Secretaria	6,424.00
Seguridad Publica	2	Conductores de Ambulancia $5,201.74 c/u	5,201.74
Seguridad Publica	1	Afanadora	4,050.00
Seguridad Publica	1	Velador	5,050.00
Seguridad Publica	1	chofer	5,050.00
Órgano de control	1	Contralor	10,226.00
Órgano de control	1	dir. De transparencia	7,000.00
Órgano de control	1	Licenciado ejecutor	9,000.00
Órgano de control	1	licenciado investigador	9,000.00
Comisaria	1	Comisario	4,634.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 18 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Guillermina Ochoa N.

Ismael Padilla H

Lucas Ortiz

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Director	7,284.00	23,008.00	**2,876.00**		9,972.00	43,140.00
Sub director	5,909.00	15,762.00	**1,970.00**		5,912.00	29,553.00
10 Agentes de Policía	5,202.00	8,877.00	**1,456.00**		3,538.00	19,073.00
Secretaria	6,427.00	9,983.00	**1,248.00**		1,060.00	18,718.00
2 Conductores de Ambulancia	5,201.74	7,602.00	**800.00**		1,440.00	16,012.50
Afanadora	4,050.00	5,992.00	**749.00**		4,572.00	10,635.00
Velador	5,050.00	6,475.00	**875.00**		1,000.00	12,506.00
chofer de camion	5,050.00	7,680.00	**960.00**		710.00	14,400.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 301,844, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 deuda Pública						
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	301,884					
0	**301,884**					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, se conforma por $ 2,**194,338.00** de ingresos propios, **$ 22,297,920.00** provenientes de recursos estatales y $ 4,**197,704.00** provenientes de recursos federales.

Guillermina Ochoa. N.

Ismael Padilla H.

Lucas Ochoa

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,185,569
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,012,135
Total	**4,197,704**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,185,569			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,366,857	314,400	234,878		96,000				
Totales	**2,366,857**	**314,400**	**234,878**		**96,000**	**1,185,569**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1, 000,000, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1, 000,000.01 a $ 1, 500,000 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1, 500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administracion Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el finca miento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administracion Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Guillermina Ochoa. N.
Ismael Padilla H

Lucas Ortiz Q.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Jesús Alfredo Bloch Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARBÓ, SONORA.
2015 - 2018

C. Francisco Alberto Miranda Navarro
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA MUNICIPAL
CARBÓ, SONORA
2015 - 2018

C. Luz María Siqueiros Villegas
Síndico Municipal

Honorable Cuerpo Hedilicio

Ismael Padilla Haros
C. Ismael Padilla Haros
Regidor

Guillermina Ochoa. N
C. Guillermina Ochoa Núñez
Regidor

José padillaMTz
C. José Padilla Martínez
Regidor

C. Lucas Ortiz Quintana
Regidor

C. Martin Acuña Sesma
Regidor

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CUCURPE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CUCURPE

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cucurpe, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cucurpe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cucurpe, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los articulos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Cucurpe garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **13 millones 828 mil 704 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10´490,559.
2	Gasto de Capital	3´338,145.
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
Total		13´828,704.

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**10'490,559.**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4'222,858.
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3'861,701.
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	1'824,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	582,000.
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**3'338,145.**
2.2.1 Construcciones en Proceso	3'018,145.
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	320,000.
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	**13'828,704.**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**0.**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**6'046,858.**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000.
113 Sueldos base al personal permanente	3'285,048.
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	264,000.
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	319,810.
134 Compensaciones	150,000.
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1'824,000.
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	24,000.
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1'506,000.**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	54,000.
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.
215 Material para Información	18,000.
216 Material de limpieza	30,000.
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	18,000.
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	96,000.
248 Materiales Complementarios	30,000.
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	42,000.
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos Químicos Básicos	12,000.
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1´044,000.
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	42,000.
2800 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
282 Materiales de Seguridad Pública	12,000.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	78,000.
3000 SERVICIOS GENERALES	**2'355,701.**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	904,901.
313 Agua	6,000.
314 Telefonía tradicional	54,000.
315 Telefonía celular	18,000.
318 Servicios postales y Telegráficos	3,000.
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	72,000.
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000.
334 Servicios de capacitación	24,000.
336 Servicios de apoyo administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	24,000.
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000.
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000.
347 Fletes y maniobras	30,000.
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	132,000.
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000.
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,000.
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	306,000.
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	228,000.
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	3,000.
3600 SERVICIOS DE COMUNICIACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre programas y actividades	48,000.
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	98,400.
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	180,000.
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	6,000.
393 Impuestos y Derechos de Importación	12,000.
395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	12,000.
399 Otros Servicios Generales	74,400.
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**582,000.**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	168,000.
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	30,000.
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	60,000.
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	324,000.
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**320,000**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	35,000.
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.
519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	30,000.
541 Automóviles y Camiones	180,000.
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario	35,000.
564 Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,000.
566 Eq. De Generación Eléctrica, aparatos y acces. eléctricos	10,000.
6000 INVERSION PUBLICA	**3'018,145.**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	260,000.
612 Edificación No Habitacional	200,000.
613 Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	157,745.
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	400,400.
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2´000,000.
TOTAL:	**13´828,704.**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	423,000.
02-SINDICATURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	175,725.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.
02-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	594,806.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	324,000.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	180,000.
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	553,283.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,200.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	444,000.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.
05-TESORERIA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	798,403.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	290,400.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	515,287.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	162,000.
60000 – INVERSION PUBLICA	3'018,145.
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'012,802.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	477,000.
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	949,503.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	420,000.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.
10 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

10000 - SERVICIOS PERSONALES	551,222.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	49,200.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.
25 – SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	331,612.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138,000.
26 – SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	141,215.
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.
30000 - SERVICIOS GENERALES	484,901.
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.
TOTAL	**13´828,704.**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	423,000.
01-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	187,725.
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1'260,806.
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1'214,483.
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1'277,803.
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
0601-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4´007,432.
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1´819,802.
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1'719,503.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

10 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 – CONTRALORIA MUNICIPAL	646,422.
25 – SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501 – DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	511,612.
26 – DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
2601-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	760,116.
Total general	**13´828,704.**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Órgano De Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	610,725.
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1'260,806.
1.3.2 Política Interior	962,483.
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1'277,803.
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,719,503.
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3´859,123.
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2 ADMINISTRACION DEL AGUA	760,116.
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	3´018,145.
2.5 EDUCACION	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y actividades inherentes	360,000.
Total general	**13´828,704.**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	423,000.
BT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	187,725.
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1'260,806.
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1'214,483.
IB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1'277,803.
HW- PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	4'007,432.
EB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	1'819,802.
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1'719,503.
CU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	646,422.
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	760,116.
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	511,612.
Total general	**13'828,704.**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	VARIAS PERSONAS	168,000.
44000 Ayudas Sociales	VARIAS PERSONAS	414,000.
Total		582,000.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 41 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000.
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	9,000.
PRESIDENCIA	2	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DE PRESIDENCIA	32,400. 5,970.
SECRETARIA MPAL.	4	SECRETARIO MUNICIPAL CONSERJE DEL AYTO. ACCION CIVICA Y CULTURAL DIRECC. DE EVENTOS ESP. Y TURISTICOS	14,975. 4,113. 3,442. 3,442.
TESORERIA	6	TESORERO MUNICIPAL CONTADOR RECAUDADOR FISCAL JUEZ CIVIL JUEZ LOCAL ASESOR LEGAL	15,575. 10,000. 8,210. 950. 1,410. 6,000.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	DIRECTOR DE OBRAS OPERADOR DE MAQUINARIA	15,575. 7,165.
DIRECCION DE SERV. PUBLICOS	7	DIRECTOR DE SERV. PUBLICOS 4 AUXILIARES CHOFER PEON	7,790. 5,495. 5,735. 2,255
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	8	COMANDANTE 2 AGENTES 5 DELEGADOS	14,975. 11,025. 1,150.
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	3	CONTRALOR MUNICIPAL 2 LICENCIADOS	15,575. 8,000.
SISTEMA DE		DIRECTORA DE DIF	14,500.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	BIBLIOTECARIA	4,132.
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1	CAJERO	4,875.

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICÍA MUNICIPAL	11,025	11,025	1,378			23,428
POLICÍA MUNICIPAL	11,045	11,025	1,378			23,428.
COMANDANTE	14,475	14,475	1,872			30,822
DELEGADOS	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300
DELEGADO	1,150	1,150				2,300

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 0., el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018
9000 Deuda Pública

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
TOTAL:						

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe se conforma por $ 1'014,085. de ingresos propios, $ 1'045,431. Provenientes de recursos estatales y $ 10´728,628. Provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	818,145.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	600,560.
Total	1'418,705.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						818,145.			

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	270,560.	222,000.	108,000.						
Totales	270,560.	222,000.	108,000.			818,145.			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 750,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $750,000.01 a $ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1'500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			750,000.01	1'500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

Jesus M Figueroa

C. JESUS MIGUEL FIGUEROA IBARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUCURPE, SONORA.

C. EDGAR AARON PALOMINO AYON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Beatriz E. Ramirez F.

C. BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ FIGUEROA
SINDICO MUNICIPAL

C. JULIO CESAR LEON MONTIJO
REGIDOR

Brenda Isabel Montijo

C. BRENDA MONTIJO PALAFOX
REGIDOR

C. ALEJANDRO PINO GAUNA
REGIDOR

C. JUAN FCO. QUEVEDO VALENZUELA
REGIDOR

C. JOSE ANGEL MORENO MORENO
REGIDOR

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: DIVISADEROS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

SIETE.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Divisaderos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: DIVISADEROS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de **Divisaderos, Sonora**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **Divisaderos**, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de **Divisaderos**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Divisaderos**, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **10 millones 506 mil 365 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	8,059,997
2	Gasto de Capital	1,713,036
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	733,332
	Total	**10,506,365**

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	8,059,997
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,909,890
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,345,603
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	258,504
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	546,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	1,713,036
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,029,036
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	678,000
2.2.3 Incremento de existencias	6,000
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	9,773,033
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	733,332
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**733,332**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**4,909,890.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	3,530,400.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	130,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	150,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	344,700.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	312,120.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	262,670.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**831,960.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	39,600.00
212 Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	6,000.00
216 Material de limpieza	18,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	24,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	24,000.00
248 Materiales Complementarios	25,200.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y Productos Farmacéuticos	6,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	609,960.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	25,200.00
273 Artículos Deportivos	12,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
283 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	6,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291Herramientas Menores	24,000.00
296 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	12,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3000 SERVICIOS GENERALES	**1,519,643.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	482,700.00
312Gas	1,200.00
314 Telefonía tradicional	10,800.00
315 Telefonía celular	21,600.00
317Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,000.00
3200 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
322 Arrendamiento de Edificios	18,000.00
325 Arrendamiento Equipo de Transporte	120,000.00
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331Servicios legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	24,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000.00
347 Fletes y maniobras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	144,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	218,400.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	96,600.00
359 Servicio de Jardinería y fumigación	6,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
362 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	12,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	177,000.00
378 Servicios de Traslado y Viáticos	12,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	67,343.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
399 Otros servicios generales	12,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**546,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	78,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayuda Sociales a personas	120,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	144,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	192,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 pensiones	12,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**678,000.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	6,000.00
515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	12,000.00
519 Adquisición de Señales de Transito	6,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	
523 Cámaras Fotográficas y de video	6,000.00
5400 Vehículos Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y Camiones	600,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de Defensa y seguridad	6,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000.00
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	6,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	30,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	**1,029,036.00**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	313,572.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	439,740.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621Edificación Habitacional	275,724.00
9000 DEUDA PUBLICA	**991,836.00**
9100 AMORTIZACION DEL PASIVO	
911 Amortización del Pasivo	733,332.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
921 Intereses de la deuda publica	258,504.00
TOTAL:	**10,506,365.00**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**326,000**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	308,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
02-PRESIDENCIA	**1,738,143**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	626,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	325,943
50000 –BIENES,MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	618,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,358,100**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	691,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	53,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	546,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,748,436**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	501,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	105,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	991,836
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**1,667,436**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	254,400
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	240,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,029,036
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	**1,943,858**
10000- SERVICIOSPERSONALES	1,156,358
20000- MATERIALESY SUMINISTROS	147,000
30000-SERVICIOS GENERALES	640,500
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**653,060**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	480,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,160
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,400
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	12,000

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**127,800**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	114,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,400
25-DIF MUNICIPAL	**557,100**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	547,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**243,432**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	117,432
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,00
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**143,000**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	113,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
TOTAL	**10,506,365**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	326,000
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,738,143
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,358,100
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,748,436
06- DIR.DE OBRASPUBLICAS MUNICIPALES	
0601- OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,667,436
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,943,858
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	653,060

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-CONTRALORIA	127,800
25- DIF MUNICIPAL	
2501- DIFMUNICIPAL	557,100
26- ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2601- OOMAPAS	243,432
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701- INSTITUTO DEL DEPORTE	143,000
Total general	**10,506,365**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	326,000
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,738,143
1.3.2 Política Interior	1,358,100
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,748,436
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	653,060
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	3,653,590
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1Urbanizacion	533,340
2.2.5Vivienda	495,696
Total general	**10,506,365**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	326,000
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,738,143
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,358,100
EB-PLANEACIÓN YPOLÍTICA FINANCIERA	1,748,436
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	1,667,436
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	1,943,858
J9-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	653,060
CU- CONTROLY EVALUACION GUBERNAMENTAL	127,800
DN- ASISTENCIA SOCIAL YSERVICIO COMUNITARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	557,100
AA- POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	243,432
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	143,000
Total general	**10,506,365**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	78,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	456,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	12,000
Total		546,000

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con __81__ plazas de conformidad con lo siguiente:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO	5,000
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA PARTICULAR	4,400
PRESIDENCIA	1	ASESOR MUNICIPAL	6,000
PRESIDENCIA	1	CHOFER DEL AYUNTAMIENTO	5,000
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	10,000
SECRETARIA	1	ENCARGADA DEL CORREO	3,500
SECRETARIA	2	BIBLIOTECARIAS	2,500
SECRETARIA	1	CRONISTA	2,000
SECRETARIA	1	JUEZ LOCAL	4,000
SECRETARIA	1	ENCARGADA DE EVENTOS ESPECIALES	3,500
SECRETARIA	1	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1,500
SECRETARIA	1	ENCARGADA DE BOTICA ISSSTESON	2,000
SECRETARIA	2	ENCARGADAS DE EDUCACION INICIAL	2,500
SECRETARIA	1	AUXILIAR ESCUELA PRIMARIA	4,000
SECRETARIA	1	CHOFER DE CAMION ESCOLAR	4,500
SECRETARIA	2	INTENDENTES PALACIO MUNICIPAL	3,000 c/u
SECRETARIA	1	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	2,000
TESORERIA	1	TESORERA MUNICIPAL	13,500
TESORERIA	1	SECRETARIA DE TESORERIA	4,500
TESORERIA	1	SUB-AGENTE FISCAL	5,000
OBRAS PUBLICAS	1	DIR. DE OBRAS PUBLICA	10,000
OBRAS PUBLICAS	1	ALMACENISTA	4,400
OBRAS PUBLICAS	1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICA	4,400
SERVICIOS PUBLICOS	1	DIR.DE SERVICIOSPUBL.	5,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	INTENDENTE SECUNDARIA	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	INTENDENTE PREESCOLAR	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	INTENTEDNTE SECUNDARIA	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE PLAZA PUBLICA	4,500
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER DE CAMION DE VOLTEO	5,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DEL RASTRO MPAL.	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	2	ENC. DE PARQUES Y JARDINES	1,500
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADA DE PARQUES Y JARDINES	3,000

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

SERVICIOS PUBLICOS	2	ENC. PARQUE DIVISADERITOS	1,500
SERVICIOS PUBLICOS	4	ENC. RECOLECCION DE BASURA	4,000
SERVICIOS PUBLICOS	3	ENC. DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO	4,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENC. ALUMBRADO PUBLICO	4,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE	10,000
SEGURIDAD PUBLICA	2	AUXILIAR DE POLICIA.	5,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	SECRETARIA	4,500
SEGURIDAD PUBLICA	1	INTENDENTE	2,500
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUXILIAR DE POLICIA	3,500
CONTRALORIA MUNICIPAL	1	CONTRALOR MPAL	6,000
CONTRALORIA MUNICIPAL	1	LICENCIADO	6,000
CONTRALORIA MUNICIPAL	1	LICENCIADO	6,000
DIF MUNICIPAL	1	PRESIDENTA DIF MPAL	8,000
DIF MUNICIPAL	1	SUBDIRECTORA DIF	5,000
DIF MUNICIPAL	1	ENC. RECURSOS MATERIALES	3,500
DIF MUNICIPAL	1	ENCARGADA UBR	3,500
DIF MUNICIPAL	1	INTENDENTE DIF	2,500
DIF MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE APOYO ASISTENCIA SOCIAL	2,500
DIF MUNICIPAL	1	ENLACE ADULTOS MAYORES	2,500
DIF MUNICIPAL	4	ENCARGADAS DESAYUNOS ESCOLARES	2,500
OOMAPAS	1	OPERADOR DEL SISTEMA	4,000
OOMAPAS	1	AUXILIAR DE OPERACION	3,000
DEPORTE	1	DIRECTORA DEL DEPORTE	3,000
DEPORTE	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	2,000

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

AUXILIAR POLICIA	5,000	5,000				10,000
AUXILIAR POLICIA	5,000	5,000				10,000
INTENDENTE	2,500	2,500				5,000
AUXILIAR POLICIA	3,500	3,500				7,000
SECRETARIA	4,500	4,500				9,000
COMANDANTE	10,000	10,000				20,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 991,836, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
733,332	258,504					
733,332	258,504					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora, se conforma por $ **419,508.00** de ingresos propios, **$9,364,914.00** provenientes de recursos estatales y $ **721,943.00** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	275,724
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	446,219
Total	**721,943**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						275,724			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	446,219								
Totales	**446,219**					**275,724**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1'000,000.00 , antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 1'000,001.00 a $ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1'500,000
Adjudicación Directa			0	1'000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ARMANDO ARVAYO DUARTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIVISADEROS, SONORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. JESUS MISAEL ACUNA ACUNA

SECRETARIA MUNICIPAL
DIVISADEROS, SONORA

SINDICO MUNICIPAL
C. MARIA SILVIA TACHO VASQUEZ

REGIDOR
C. ERIKA ESMERALDA JAIME VEGA

REGIDOR
C.JOEL SIMON ESQUER LUCERO

REGIDOR
C. DIEGO BLANCO NAVARRO

REGIDOR
C. MARIA TERESA CRUZ OCEJO

REGIDOR
C. JOSE MARIA GALLEGO ACUÑA

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ETCHOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACUERDO No. 240.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ETCHOJOA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Etchojoa, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Etchojoa, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Al contestar este oficio, cítense los datos
Contenidos en el ángulo superior derecho.

No. Reelección Esq.
Con Blvd. Álvaro Obregón
Etchojoa, Son. México C.P. 85280
presidenciaetchojoa@hotmail.com
42-5-02-39

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares--, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Etchojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Etchojoa garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **233 millones 584 mil 092 pesos**, de los cuales corresponden a la administración directa 214 millones 011 mil 153 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones; y paramunicipales 19 millones 572 mil 939 pesos (corresponde OOMAPASE Y CMCOP)

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	Gasto Corriente	**163,510,094.00**
2	Gasto de Capital	**50,501,059.00**
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
Total		**214,011,153.00**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**163,510,094.00**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	89,758,459.52
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	29,902,294.20
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	19,775,800.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	4046580.28
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	84,000.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	19,942,960.00
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2.1.7 Participaciones	-
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**50,501,059.00**
2.2.1 Construcciones en Proceso	48,702,239.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,527,820.00
2.2.3 Incremento de existencias	66,000.00
2.2.4 Objetos de valor	-
2.2.5 Activos no producidos	125,000.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	80,000.00
TOTAL DEL GASTO	**214,011,153.00**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	-
3.2.1 Incremento de activos financieros	-
3.2.2 Disminución de pasivos	-
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**214,011,153.00**

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**89,698,459.52**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

111	DIETAS	1,917,872.28
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,292,497.40
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	150,000.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,720,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,293,061.20
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	12,250,472.32
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	45,600.00
134	COMPENSACIONES	15,047,199.84
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7,419,550.32
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,990,525.80
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	18,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152	INDEMNIZACIONES	1,960,000.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,125,600.00
1600	PREVISIONES	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	120,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	ESTIMULOS	16,348,080.36
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**7,208,920.00**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	207,780.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	279,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	7,800.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	63,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	129,840.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.	
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,200.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	26,700.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	60,600.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	12,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	52,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,850,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	297,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,000.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	129,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	6,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	60,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	19,200.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,200.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,600.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**12,886,072.00**
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	ENERGIA ELECTRICA	5,767,200.00
313	AGUA	66,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	202,200.00
315	TELEFONIA CELULAR	178,200.00
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	48,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6,000.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	84,000.00
322	ARRENDAMIENTODE EDIFICIOS	30,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	216,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	30,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

334	SERVICIOS DE CAPACITACION	36,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,000.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,200.00
3400	SERVICIOS COMERCIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS Y GASTOS INHERENTES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	120,000.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	112,200.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	431,400.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	93,192.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	14,400.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,197,480.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	782,400.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	6,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	21,600.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,352,400.00
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	3,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	18,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375	VIATICOS EN EL PAÍS	518,400.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIAL	172,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	632,400.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	12,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	56,400.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	60,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	600,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**39,718,760.00**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	13,498,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,176,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	132,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,136,960.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	1,181,800.00
452	JUBILACIONES	18,594,000.00
4800	DONATIVOS	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

481 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**1,652,820.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	69,320.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	96,000.00
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	12,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	1,240,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	50,500.00
5800 BIENES INMUEBLES	
581 TERRENOS	125,000.00
589 OTROS BIENES INMUEBLES	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 SOFTWARE	60,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	**48,702,239.00**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 EDIFICACION HABITACIONAL	90,000.00
614 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	48,362,639.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	249,600.00
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**80,000.00**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
791	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	80,000.00
9000	**DEUDA PUBLICA**	**14,063,882.48**
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	-
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	4,046,580.28
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
991	ADEFAS	10,017,302.20
	TOTAL	214,011,153.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01	**AYUNTAMIENTO**	**2,825,639.48**
1000	Servicios Personales	1,911,219.48
2000	Materiales y Suministros	599,580.00
3000	Servicios Generales	165,840.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	144,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	5,000.00
02	**SINDICATURA**	**3,194,214.72**
1000	Servicios Personales	2,964,154.72
2000	Materiales y Suministros	52,500.00
3000	Servicios Generales	42,240.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	135,320.00
03	**PRESIDENCIA**	**4,102,085.44**
1000	Servicios Personales	2,377,285.44
2000	Materiales y Suministros	528,600.00
3000	Servicios Generales	710,200.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	480,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	6,000.00
04	**SECRETARIA**	**46,432,049.84**
1000	Servicios Personales	19,554,249.84
2000	Materiales y Suministros	116,400.00
3000	Servicios Generales	483,600.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	26,265,800.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	12,000.00
05	**TESORERIA**	**20,748,462.16**
1000	Servicios Personales	4,811,179.68
2000	Materiales y Suministros	615,000.00
3000	Servicios Generales	682,800.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	132,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	443,600.00
9000	Deuda publica	14,063,882.48
06	**OBRAS PUBLICAS**	**52,664,268.08**
1000	Servicios Personales	3,363,629.08
2000	Materiales y Suministros	379,200.00
3000	Servicios Generales	139,200.00
6000	Inversión pública	48,702,239.00
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	80,000.00
07	**SERVICIOS PUBLICOS**	**24,772,349.88**
1000	Servicios Personales	12,134,657.88
2000	Materiales y Suministros	1,266,600.00
3000	Servicios Generales	3,920,592.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	7,200,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	250,500.00
08	**SEGURIDAD PUBLICA**	**21,767,076.92**
1000	Servicios Personales	18,923,176.92
2000	Materiales y Suministros	1,486,600.00
3000	Servicios Generales	886,800.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	470,500.00
09	**DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO**	**3,459,851.16**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1000	Servicios Personales	3,062,651.16
2000	Materiales y Suministros	235,200.00
3000	Servicios Generales	152,400.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	9,600.00
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
10	**CONTRALORIA**	**1,150,704.20**
1000	Servicios Personales	945,304.20
2000	Materiales y Suministros	105,000.00
3000	Servicios Generales	91,800.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	8,600.00
12	**EDUCACION Y CULTURA**	**6,883,113.88**
1000	Servicios Personales	1,767,653.88
2000	Materiales y Suministros	49,800.00
3000	Servicios Generales	126,600.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	4,930,560.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	8,500.00
13	**COMUNICACIÓN SOCIAL**	**2,445,073.32**
1000	Servicios Personales	956,533.32
2000	Materiales y Suministros	66,240.00
3000	Servicios Generales	1,405,200.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	17,100.00
23	**COMISARIAS**	**14,949,860.32**
1000	Servicios Personales	10,183,360.32
2000	Materiales y Suministros	1,113,000.00
3000	Servicios Generales	3,573,000.00
4000	Transferecias, Asignaciones.subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	60,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	20,500.00
25	**DIF MUNICIPAL**	**3,555,854.32**
10000	Servicios Personales	2,254,954.32
2000	Materiales y Suministros	273,600.00
3000	Servicios Generales	392,400.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	386,400.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	248,500.00
27	**DEPORTE**	**1,134,529.72**
10000	Servicios Personales	811,629.72
2000	Materiales y Suministros	172,200.00
3000	Servicios Generales	22,200.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	120,000.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	8,500.00
34	**CUADRA MUNICIPAL**	**2,094,508.32**
1000	Servicios Personales	1,993,108.32
2000	Materiales y Suministros	43,800.00
3000	Servicios Generales	57,600.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	0.00
46	**DIRECCION DE SALUD**	**1,831,511.24**
1000	Servicios Personales	1,683,711.24
2000	Materiales y Suministros	105,600.00
3000	Servicios Generales	33,600.00
4000	Transferecias, Asignaciones,subsidios y Otras Transfercias Internas y Asignaciones añ sector publico	0.00
5000	Bienes muebles , inmuebles e intangibles	8,600.00
	TOTAL	214,011,153.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 AYUNTAMIENTO	
0101 CABILDO	2,825,639.48
02 SINDICATURA	
0201 SINDICATURA	3,194,214.72
03 PRESIDENCIA	
0301 PRESIDENCIA	4,102,085.44
04 SECRETARIA	
0401 SECRETARIA	46,432,049.84
05 TESORERIA	
0501 TESORERIA	20,748,462.16
06 OBRAS PUBLICAS	
0601 OBRAS PUBLICAS	52,664,268.08
07 SERVICIOS PUBLICOS	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	24,772,349.88
08 SEGURIDAD PUBLICA	
0801 SEGURIDAD PUBLICA	21,767,076.92
09 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	
0901 DIR. DE PLANEACION Y DESARROLLO	3,459,851.16
10 CONTRALORIA	
1001 CONTRALORIA	1,150,704.20
12 EDUCACION Y CULTURA	
1201 EDUCACION Y CULTURA	6,883,113.88
13 COMUNICACIÓN SOCIAL	
1301 COMUNICACIÓN SOCIAL	2,445,073.32
23 COMISARIAS	
2301 COMISARIAS	14,949,860.32
25 DIF MUNICIPAL	
2501 DIF MUNICIPAL	3,555,854.32

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

27 DEPORTE	
2701 DEPORTE	1,134,529.72
34 CUADRA MUNICIPAL	
3401 CUADRA MUNICIPAL	2,094,508.32
46 DIRECCION DE SALUD	
4601 DIRECCION DE SALUD	1,831,511.24
Total general	**214,011,153.00**
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	-
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
OOMAPASE	8,869,959.00
CMCOP	10,702,980.00
Total general	**19,572,939.00**
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	-
Gran Total	**233,584,092.00**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Comité de transparencia.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

OOMAPASE		PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,012,959.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	870,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	912,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00
	TOTAL:	8,869,959.00

CMCOP

CLAVE	CAPITULO	PRESUPUESTO ANUAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,702,980.00
	TOTAL:	10,702,980.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CFG	Presupuesto Aprobado	
1 GOBIERNO		**103,551,283.92**
1.1. LEGISLACION	**$**	**3,976,343.68**
1.1.1 Legislacion (cabildo)	$	2,825,639.48
1.1.2 Fiscalización	$	1,150,704.20
1.2. JUSTICIA		-
1.2.1 Impartición de Justicia		
1.2.2 Procuración de Justicia		
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social		
1.2.4 Derechos Humanos		
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**$**	**68,678,210.32**
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	$	4,102,085.44
1.3.2 Política Interior	$	46,432,049.84
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	$	3,194,214.72
1.3.4 Función Pública		
1.3.5 Asuntos Jurídicos		
1.3.6 Organización de Procesos Electorales		
1.3.7 Población		
1.3.8 Territorio		
1.3.9 Otros (adminitracion desconcentrada)	$	14,949,860.32
1.4. RELACIONES EXTERIORES		
1.4.1 Relaciones Exteriores		
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**$**	**6,684,579.68**
1.5.1 Asuntos Financieros	$	6,684,579.68
1.5.2 Asuntos Hacendarios		
1.6. SEGURIDAD NACIONAL		
1.6.1 Defensa		
1.6.2 Marina		
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**$**	**21,767,076.92**
1.7.1 Policía	$	21,767,076.92
1.7.2 Protección Civil		
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública		
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	**$**	**2,445,073.32**
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		
1.8.2 Servicios Estadísticos		
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	$	2,445,073.32
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental		

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1.8.5 Otros		
2 DESARROLLO SOCIAL		**92,848,353.33**
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	$	**13,500,000.00**
2.1.1 Ordenación de Desechos		
2.1.2 Administración del Agua		
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	$	13,500,000.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación		
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		
2.1.6 Otros de Protección Ambiental		
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	$	**65,293,344.17**
2.2.1 Urbanización	$	17,018,502.66
2.2.2 Desarrollo Comunitario	$	-
2.2.3 Abastecimiento de Agua	$	12,542,640.47
2.2.4 Alumbrado Público		
2.2.5 Vivienda	$	7,500,000.00
2.2.6 Servicios Comunales (servicios Públicos Municipales)	$	24,772,349.88
2.2.7 Desarrollo Regional y Municipal. (Planeacion del Desarrollo Municipal)	$	3,459,851.16
2.3. SALUD	$	**2,481,511.24**
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	$	1,831,511.24
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona		650,000.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud		
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud		
2.3.5 Protección Social en Salud		
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	$	**1,134,529.72**
2.4.1 Deporte y Recreación	$	1,134,529.72
2.4.2 Cultura	$	-
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales		
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales		
2.5. EDUCACION	$	**6,883,113.88**
2.5.1 Educación Básica	$	6,883,113.88
2.5.2 Educación Media Superior		
2.5.3 Educación Superior		
2.5.4 Posgrado		
2.5.5 Educación para Adultos		
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes		
2.6. PROTECCION SOCIAL	$	**3,555,854.32**
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad		
2.6.2 Edad Avanzada		
2.6.3 Familia e Hijos		

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2.6.4 Desempleo		
2.6.5 Alimentación y Nutrición		
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda		
2.6.7 Indígenas		
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables		
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social (PROGRAMAS DE DIF)	$	3,555,854.32
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	$	-
2.7.1 Otros Asuntos Sociales		
3 DESARROLLO ECONOMICO		**3,547,633.27**
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	$	-
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General		
3.1.2 Asuntos Laborales Generales		
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	$	-
3.2.1 Agropecuaria		
3.2.2 Silvicultura		
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza		
3.2.4 Agroindustrial		
3.2.5 Hidroagrícola		
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario		
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA		
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos		
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)		
3.3.3 Combustibles Nucleares		
3.3.4 Otros Combustibles		
3.3.5 Electricidad		
3.3.6 Energía no Eléctrica		
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		-
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales		
3.4.2 Manufacturas		
3.4.3 Construcción		
3.5. TRANSPORTE	$	**2,094,508.32**
3.5.1 Transporte por Carretera		
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos		
3.5.3 Transporte por Ferrocarril		
3.5.4 Transporte Aéreo		
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte		

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

3.5.6 Otros Relacionados con Transporte (conservación y mantenimiento) Cuadra	$	2,094,508.32
3.6. COMUNICACIONES	$	**586,163.95**
3.6.1 Comunicaciones	$	586,163.95
3.7. TURISMO		
3.7.1 Turismo		
3.7.2 Hoteles y Restaurantes		
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		866,961.00
3.8.1 Investigación Científica		
3.8.2 Desarrollo Tecnológico		866,961.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos		
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		**14,063,882.48**
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	$	**4,046,580.28**
4.1.1 Deuda Pública Interna		4,046,580.28
4.1.2 Deuda Pública Externa		
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero		
4.3.2 Apoyos IPAB		
4.3.3 Banca de Desarrollo		
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)		
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	$	10,017,302.20
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		10,017,302.20
Total general		**214,011,153.00**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Etchojoa, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
AR	ACCION REGLAMENTARIA	2,825,639.48
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	3,194,214.72
CA	ACCION PRESIDENCIAL	4,102,085.44
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	46,432,049.84
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	20,748,462.16
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	52,664,268.08
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	24,772,349.88
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	21,767,076.92
FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	3,459,851.16
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,150,704.20
NL	DIFUSION CULTURAL	6,883,113.88
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	2,445,073.32
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	14,949,860.32
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	3,555,854.32
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,134,529.72
ZL	CONSERVACION Y MTTO. DE LAS UNIDADES Y EQUIPO	2,094,508.32
XX	REGULACION Y FOMENTO DE LA SALUD	1,831,511.24
	TOTAL:	214,011,153.00

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	Varios	13,498,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	Varios	6,444,960.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	Varios	19,775,800.00
4800	DONATIVOS	Varios	-
	TOTAL		**39,718,760.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 641 plazas de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD DE PLAZAS	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	CABILDO	
11	REGIDOR	$12,499.80
	SINDICATURA	
1	ASESOR JURIDICO	22,300.00
1	ASESOR TECNICO	$7,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	AUXILIAR	$3,600.00
1	AUXILIAR	$4,400.00
1	AUXILIAR DEL ASESOR TECNICO	$4,400.00
1	SECRETARIA	$5,000.00
1	SINDICO	$23,276.50
	PRESIDENCIA	
1	ASESOR JURIDICO	$14,000.00
1	ASISTENTE	$11,947.40
1	ASISTENTE	$6,000.00
1	ENCARGADO DE ATENCION CIUDADANA	$9,999.90
1	AUXILIAR	$6,000.00
1	AUXILIAR	$7,994.94
1	AUXILIAR	$7,000.00
1	PRESIDENTE	$42,000.00
1	SECRETARIA	6,200.00
1	SECRETARIO PARTICULAR	$12,000.00
1	SECRETARIO TECNICO	$7,000.00
	SECRETARIA	
1	ARCHIVO	$2,500.00
1	ASESOR JURIDICO	$9,221.32
1	ASESOR JURIDICO	$8,000.00
1	ASISTENTE PARTICULAR	$5,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$6,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$6,768.84
1	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	$3,600.00
1	AUXILIAR DE SECRETARIA	$11,692.76
1	COORDINADOR DE COMISARIOS	$6,000.00
1	DIRECTOR JURIDICO	$14,000.00
1	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	$6,000.00
1	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	$7,000.00
3	JUEZ CALIFICADOR	$6,000.00
1	JUEZ LOCAL	$6,070.00
1	SECRETARIA	$18,114.89
2	SECRETARIA	$5,000.00
1	SECRETARIA	$7,000.00
1	SECRETARIA	$3,600.00
1	SECRETARIA INE	$4,200.00
1	SECRETARIO DEL JUZGADO LOCAL	$12,082.80
1	SECRETARIO MUNICIPAL	$23,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	SECRETARIO PARTICULAR	$9,000.00
	TESORERIA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$6,400.00
1	AUXILIAR CONTABLE	$18,900.00
1	AUXILIAR CONTABLE	$8,000.00
1	AUXILIAR CONTABLE	$6,400.00
1	AUXILIAR CONTABLE	$10,000.00
1	AUXILIAR DE EGRESOS	$10,893.79
1	AUXILIAR DE EGRESOS	$12,400.00
1	AUXILIAR DE EGRESOS	$4,000.00
1	AUXILIAR DE INGRESOS	$8,954.67
1	AUXILIAR DE INGRESOS	$12,000.00
2	AUXILIAR DE INGRESOS	$5,000.00
1	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	$15,017.31
1	AUXILIAR DE SISTEMAS	$4,600.00
1	AUXILIAR TESORERIA	$6,000.00
1	ENCARGADO DE EGRESOS	$12,000.00
1	DIRECTOR DE INGRESOS	$17,791.78
1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$22,000.00
1	CONTADOR	$18,191.78
1	ENC. AGENCIA FISCAL	$5,000.00
1	ENC. DE SISTEMAS	$10,000.00
1	GESTOR	$10,000.00
1	RECAUDADOR	$3,600.00
1	RECAUDADOR	$6,000.00
1	SECRETARIA	$13,972.65
1	SECRETARIA	$7,900.00
1	SECRETARIA	$6,000.00
1	SECRETARIA	$3,600.00
1	TESORERO	$30,500.00
1	VERIFICADOR CATASTRAL	$6,879.12
	OBRAS PUBLICAS	
1	ALBAÑIL	$4,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$7,000.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	$9,000.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	$6,000.00
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	$4,000.00
2	AYUDANTE DE PLOMERO	$4,000.00
2	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$4,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	COORDINADOR DE CMCOP	$13,000.00
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	$20,000.00
1	ENCARGADO DE BRIGADAS	$5,800.00
1	OPERADOR	$8,040.84
1	PLOMERO	$3,000.00
1	RESIDENTE DE OBRAS	$8,690.70
1	SECRETARIA	$12,146.43
1	SECRETARIA	14,000.00
1	SECRETARIA	$3,600.00
1	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	$12,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	$14,000.00
2	SUPERVISOR DE OBRAS	$7,000.00
2	TECNICO PROYECTISTA	$6,000.00
1	AUXILIAR	$8,000.00
1	TECNICO PROYECTISTA	$8,000.00
	SERVICIOS PUBLICOS	
1	ALMACENISTA	11,657.98
1	ALMACENISTA	$4,000.00
1	AUXILIAR	$9,518.81
1	AUXILIAR	$7,600.00
2	AUXILIAR	$6,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$7,786.73
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,800.00
1	AUXILIAR DE CHOFER	10,691.66
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	$3,655.76
1	CHOFER	18,537.56
1	CHOFER	11,626.62
1	CHOFER	11,244.40
1	CHOFER	17,684.91
2	CHOFER	6,428.40
1	CHOFER	11,630.11
1	CHOFER	17,762.08
1	CHOFER	12,424.36
1	CHOFER	7,396.77
1	CHOFER	6,000.00
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	$16,000.00
1	ELECTRICISTA	22,135.30
1	ELECTRICISTA	9,356.86
1	ELECTRICISTA	6,200.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	ELECTRICISTA	$2,900.00
1	ELECTRICISTA	$4,200.00
1	ELECTRICISTA	$4,000.00
1	ELECTRICISTA	$6,000.00
1	ELECTRICO AUTOMOTRIZ	$3,600.00
1	ENCARGADO DEL ALUMBRADO PUBLICO	$7,000.00
1	INTENDENTE	9,005.92
1	INTENDENTE	6,938.88
1	INTENDENTE	$7,563.05
2	INTENDENTE	$5,499.86
1	INTENDENTE	$4,000.00
1	INTENDENTE	$4,400.00
1	INTENDENTE	$4,800.00
1	INTENDENTE	$3,000.00
2	INTENDENTE	$5,116.00
1	INTENDENTE	$5,800.00
1	INTENDENTE	$4,000.00
7	INTENDENTE	$3,000.00
1	INTENDENTE	$4,600.00
1	INTENDENTE(DEL MERCADO MPAL.)	$7,878.46
1	JEFE DE INTENDENCIA	$6,688.05
1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA	$5,800.00
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	16,992.54
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	$4,800.00
1	RECOLECTOR	8,096.28
1	RECOLECTOR	8,212.30
1	RECOLECTOR	3,000.00
1	RECOLECTOR	8,797.28
1	RECOLECTOR	10,387.98
6	RECOLECTOR	$2,999.98
1	RECOLECTOR	$4,843.30
2	RECOLECTOR	$3,600.00
1	RECOLECTOR	$5,857.28
7	RECOLECTOR	$3,000.00
1	SECRETARIA	4,400.00
1	SECRETARIA	$3,600.00
1	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$6,000.00
1	SUB DIRECTOR OPERATIVO	$6,000.00
3	AUXILIARES	$18,000.00
1	VIGILANTE DE SEGURIDAD	$8,851.74

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	PLANEACION	
1	ASISTENTE	$9,000.00
1	ASISTENTE	$3,400.10
1	ASISTENTE	$3,800.00
1	AUXILIAR	$5,200.00
2	AUXILIAR	$3,600.00
1	AUXILIAR	$4,000.00
1	AUXILIAR DE PLANEACION	$11,868.44
1	AUXILIAR DE PLANEACION	$17,500.00
1	AUXILIAR PROGRAMA 70 Y MAS	$4,500.00
1	AUXILIAR PROGRAMA 70 Y MAS	$4,400.10
1	AUXILIAR DE PROGRAMA PROSPERA	$5,720.00
1	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	$8,000.00
1	COORDINADOR DE PROGRAMA PROSPERA	$6,000.00
1	DIRECTOR DE PLANEACION	$18,191.90
1	DIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER	$15,000.00
1	ENCARGADO DE TRABAJO SOCIAL	$4,200.00
1	SECRETARIA	$10,048.13
1	SECRETARIA	$4,500.00
1	SECRETARIA	$4,000.00
1	SECRETARIA	$5,000.00
1	SUB DIBDIRECTORA DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER	$7,000.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	$7,668.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	$8,000.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	$8,000.00
1	SUB DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	$9,000.00
1	TECNICO PROYECTISTA	$7,000.00
2	TECNICO PROYECTISTA	$4,400.00
4	AUXILIARES	$16,000.00
1	TECNICO PROYECTISTA	$4,000.00
	CONTRALORIA	
1	ASESOR JURIDICO	$6,000.00
1	AUDITOR	$6,500.00
1	AUDITOR GUBERNAMENTAL	$6,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	$14,000.00
1	CONTRALOR SOCIAL	$6,000.00
1	AUDITOR	$12,000.00
2	AUXILIARES	$8,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	$18,191.78
	EDUCACION	
1	ASISTENTE DE EDUCACION	$4,000.00
1	AUXILIAR	$4,800.00
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	$5,000.00
1	AUXILIAR DE LA CASA DE LA CULTURA	$9,000.00
1	BIBLIOTECARIA	13,512.89
1	BIBLIOTECARIA	$4,610.94
2	BIBLIOTECARIO	$2,400.00
1	CHOFER	13,853.34
1	DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA	$16,000.00
3	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE	$4,000.00
1	JEFE DE INTENDENTE CASA DE LA CULTURA	$3,600.00
1	INTENDENTE CASA DE LA CULTURA	$3,000.00
1	SECRETARIA	10,149.55
1	SECRETARIA	$4,400.00
1	SECRETARIA	$3,600.00
1	SUB DIRECTORA DE EDUCACION Y CULTURA	$10,000.00
	COMUNICACIÓN	
1	AUXILIAR	$7,000.00
2	AUXILIAR	$5,000.00
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	$14,000.00
1	FOTOGRAFO	$6,000.00
1	FOTOGRAFO	$7,000.00
1	FOTOGRAFO	$5,000.00
1	SECRETARIA	$4,000.00
1	SUB DIRECTOR	$15,000.00
	DIF MUNICIPAL	
2	ASESOR JURIDICO	$5,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$7,000.00
2	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	$3,600.00
1	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	$5,400.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA AMAS	$3,600.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA AMAS	$5,200.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	$5,000.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	$4,000.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA INAPAM	$3,600.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	AUXILIAR DEL PROGRAMA PAASV	$3,600.00
1	CHOFER	$8,800.00
1	CHOFER	$3,400.00
1	CHOFER	$4,400.00
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA INAPAM	$13,219.29
1	DIRECTORA DIF	$17,000.00
1	INTENDENTE	$3,848.00
1	INTENDENTE	$3,600.00
2	INTENDENTE	$3,000.00
1	RECEPCIONISTA	$5,000.00
1	RECEPCIONISTA	$3,600.00
1	SUB PROCURADOR	$6,000.00
2	AUXILIARES	$12,000.00
1	VIGILANTE DE SEGURIDAD	$3,400.00
	DEPORTE	
1	AUXILIAR	$10,900.85
5	AUXILIAR	$4,000.00
1	COORDINADOR DEPORTIVO	$6,078.14
1	DIRECTOR DE DEPORTE	$14,000.00
1	SECRETARIA	$5,000.00
	CUADRA	
1	ALMACENISTA	$5,533.20
1	AYUNDANTE DE MECANICO	$6,260.54
1	CHOFER	$6,000.00
1	CHOFER	$4,400.00
1	ELECTRICO	$7,019.58
1	ENCARGADO DE TALLER	$5,533.20
1	JEFE DE LA CUADRA	$11,250.50
1	INTENDENTE	$3,400.00
1	MECANICO	$11,000.00
1	MECANICO	$5,533.20
1	MECANICO	$4,500.00
1	MECANICO	$5,400.00
1	MECANICO	$7,000.00
1	ROTULISTA	$9,709.42
1	SECRETARIA	$4,421.56
1	SOLDADOR	$6,563.34
1	SOLDADOR	$7,192.00
3	AUXILIARES	$12,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	SOLDADOR	$5,000.00
	DIRECCION DE SALUD	
3	AUXILIAR DE BRIGADAS	$4,800.00
7	AUXILIAR DE BRIGADAS	$4,000.00
1	AUXILIAR DEL PROGRAMA CID	$4,007.88
1	DIRECTOR DE SALUD	$10,000.00
1	INTENDENTE	$3,000.00
1	NUTRIOLOGA	$5,000.00
1	OPTOMETRISTA	$4,000.00
1	PSICOLOGO	$7,000.00
1	RECEPCIONISTA	$3,600.00
1	SECRETARIO DEL CID	$4,641.82
1	TERAPISTA	$10,530.46
3	TERAPISTA	$4,000.00
1	TERAPISTA	$5,000.00
1	TRABAJADORA SOCIAL	$4,000.00
	COMISARIAS	
1	ALMACENISTA	$5,000.00
1	AUXILIAR	$6,000.00
1	AUXILIAR	$5,000.00
1	AUXILIAR	$5,499.88
1	AUXILIAR	$3,600.00
1	AUXILIAR	$8,566.27
1	AUXILIAR	$4,400.00
1	AUXILIAR AGENCIA FISCAL	$5,279.18
1	AUXILIAR DE DEPORTE	$9,600.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE	$3,253.84
1	AUXILIAR DE DEPORTE	$3,700.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	$6,000.00
1	AYUDANTE DE CHOFER	$3,755.04
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	$7,138.19
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	$4,000.00
1	BIBLIOTECARIA	$6,123.52
3	BIBLIOTECARIA	$3,000.00
3	BIBLIOTECARIA	$3,200.00
1	BIBLIOTECARIA	$6,439.68
4	BIBLIOTECARIA	$3,600.00
1	BIBLIOTECARIA	$5,000.00
2	BIBLIOTECARIA	$4,000.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	CHOFER	$7,400.00
1	CHOFER	$9,883.97
1	CHOFER	$5,600.00
1	CHOFER	$4,000.00
1	CHOFER	$9,935.33
6	COMANDANTE DE UNIDAD	$8,819.96
13	COMANDANTE DE UNIDAD	$10,483.32
8	COMISARIO	$6,000.00
2	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE	$3,600.00
3	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE	$3,200.00
1	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	$5,000.00
1	ENCARGADO DE CUADRILLA	$6,000.00
1	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	$6,000.00
1	INSPECTOR DE GANADERIA	$4,000.00
1	INTENDENTE	$3,247.36
1	INTENDENTE	2,082.16
7	INTENDENTE	$3,000.00
2	INTENDENTE	$4,000.00
1	INTENDENTE	$4,600.00
1	INTENDENTE	$6,054.03
1	JEFE DE TRABAJO	$5,000.00
9	JUEZ CALIFICADOR	$6,000.00
1	JUEZ CALIFICADOR	$6,071.10
1	MECANICO	$5,542.99
8	OFICIAL PRIMERO	$7,459.76
12	OFICIAL PRIMERO	$8,851.76
3	OFICIAL SEGUNDO	$6,690.56
5	OFICIAL SEGUNDO	$6,706.56
17	POLICIA PREVENTIVO	$5,499.86
11	POLICIA PREVENTIVO	$6,499.78
2	RECAUDADOR	$5,000.00
1	RECAUDADOR	$4,000.00
1	RECOLECTOR	$8,929.75
1	RECOLECTOR	$9,339.47
1	RECOLECTOR	$9,254.84
1	RECOLECTOR	$3,000.00
1	RECOLECTOR	$8,099.94
1	RECOLECTOR	$7,370.44
1	RECOLECTOR	$6,932.93
1	RECOLECTOR	$3,441.46

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2	SECRETARIA	$4,000.00
1	SECRETARIA	$4,400.00
1	SECRETARIA	$8,799.98
3	SECRETARIA	$3,200.00
2	SECRETARIA	$3,600.00
1	SECRETARIA	$3,312.32
1	SECRETARIA PREDIAL	$6,476.87
9	SECRETARIO DE LA COMISARIA	$4,000.00
3	SUB-OFICIAL	$6,199.76
2	SUB-OFICIAL	$6,979.76
4	AUXILIARES	$18,000.00
1	TESORERA DE LA COMISARIA	$5,000.00
	SEGURIDAD PUBLICA	
1	ASISTENTE DEL DIRECTOR	$5,000.00
5	AUXILIAR	$3,000.00
1	AUXILIAR	$6,499.78
1	AUXILIAR	$6,900.10
1	AUXILIAR	$4,000.00
12	COMANDANTE DE UNIDAD	$10,483.72
1	COMANDANTE DE UNIDAD	$13,000.00
1	COMANDANTE DE UNIDAD	$13,483.80
1	COMANDANTE DE UNIDAD	$8,819.96
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	$22,000.00
25	OFICIAL PRIMERO	$14,562.00
7	OFICIAL PRIMERO	$7,459.76
5	OFICIAL SEGUNDO	$7,927.76
2	OFICIAL SEGUNDO	$6,706.56
19	POLICIA PREVENTIVO	$6,499.78
7	POLICIA PREVENTIVO	$5,499.86
2	SECRETARIA	$6,000.00
1	SECRETARIA	$3,600.00
1	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	$12,000.00
1	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$12,000.00
1	SUB OFICIAL	$6,199.76
2	SUB OFICIAL	$6,779.76
		$2,832,417.80

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 143 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Publica Mensual

	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales			
Plaza Tabular	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
Oficial Primero	91,837.80	53,940.29	5,394.03		296,532.30	447,704.42
Oficial Segundo	34,312.80	17,141.66	1,714.17		89,107.12	142,275.75
Oficial Tercero						
Policía Municipal						
comandante						
de sector						
Comandante	63,582.60	40,146.93	4,014.69		225,475.26	333,219.48
Comisario	4,049.40	3,055.56	305.56		17,950.60	25,361.12
Oficial						
Suboficial	16,147.20	7,644.21	764.42		38,891.12	63,446.95
Policía primero						
Policía Segundo						
Policía Tercero						
Oficial Primero						
Oficial Segundo						
Oficial Tercero						
policía preventivo	91,501.20	40,043.09	4,004.31		196,809.06	332,357.66

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 14, 063,882.48, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	4,046,580.28					10,017,302.20
TOTAL:						14,063,882.48

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Etchojoa se conforma por $ 15,189,494.00 de ingresos propios, $ 110,867,454.00 provenientes de recursos estatales y $ 87,954,205.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,362,639.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	39,341,966.00
Total	87,704,605.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7,000.00	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						48,362,639.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	18,923,176.92	1,466,800.00	866,900.00		470,500.00				17,574,889.08
Totales	18,923,176.92	1,466,800.00	866,900.00	-	470,500.00	48,362,639.00	0.00	-	17,574,889.08

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 50,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 50,001.00 a $ 1, 000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1, 000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	11,317.35	en adelante	1,000,001.00	en adelante
Invitación a cuando menos tres personas	565.88	11,317.34	50,001.00	1,000,000.00
Adjudicación Directa	-	565.87	-	50,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Salario mínimo por un monto de $ 88.36 pesos.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ETCHOJOA, SON. PRESIDENCIA

Ing. Ubaldo Ibarra Lugo

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ETCHOJOA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA

Mvz. Gregorio Contamucho Valenzuela

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SINDICATURA

Maestra. Luz Elena Moroyoqui Acuña

SINDICO MUNICIPAL

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

José Carlos Beltrán Echeverría

REGIDOR

Brisa Leticia Frías Balderrama

REGIDOR

José Ramón Moroyoqui Mercado

REGIDOR

Blasa Félix Castillo

REGIDOR

Sergio Yepiz Murrieta

REGIDOR

Lilia Raquel Medina Prado

REGIDOR

Andrés Valenzuela Morales

REGIDOR

Rosario Araujo Navarro

REGIDOR

Guadalupe Antonio Orduño Gamiño

REGIDOR

Julia Buitimea Sánchez

REGIDOR

Rosario Valdez Luna

REGIDOR

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial
Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 7.00
2. Por cada página completa.	$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$7.00
b) Por certificación.	$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	$ 89 .00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno
ESTADO DE SONORA
Gobierno del Estado de Sonora